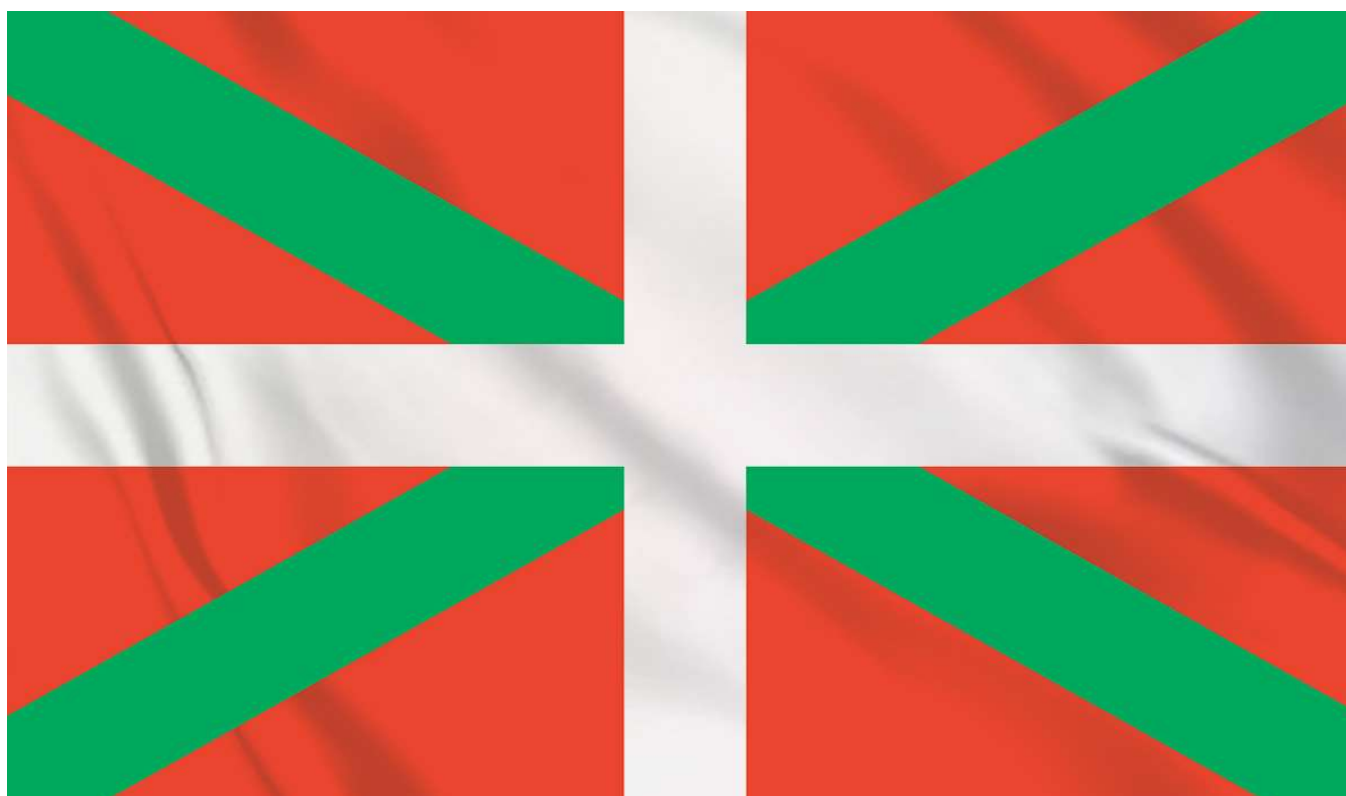




PREPARACIÓN DE OPOSICIONES
DONDE SE PREPARAN LOS MEJORES PROFESORES
Y PROFESORAS DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

COMENTARIO CONVOCATORIA OPOSICIÓN

EUSKADI 2020 (ORDEN DE 18 DE FEBRERO DE 2020)



FASE DE OPOSICIÓN

En la fase de oposición se tendrá en cuenta la posesión de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

La fase de oposición constará de dos pruebas estructuradas en dos partes. **Cada una de las pruebas tendrá carácter eliminatorio.**

Es decir, a la prueba didáctica sólo pasarán aquellos que aprueben la de prueba de conocimientos (teórico-práctica).

1. PRIMERA PRUEBA

Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, y constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente.

Las dos partes de esta primera prueba **podrán realizarse en la misma sesión.**

Parte A: prueba práctica que permita comprobar que las personas candidatas poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas (epistemológicas, curriculares y didácticas) correspondientes a la especialidad a la que opte.

Las personas aspirantes dispondrán como **máximo de tres horas** para su realización.

El objetivo de esta prueba es comprobar que las personas aspirantes poseen la formación científica suficiente correspondiente a la especialidad a la que opten, así como el dominio de las habilidades técnicas y la competencia docente necesaria para impartirla en un grupo-aula de las etapas, niveles y especialidades legalmente atribuibles al Cuerpo Docente correspondiente.

Se presentará a las personas aspirantes **un caso práctico relacionado con el temario de su especialidad y/o los currículos vigentes, que podrán incluir cuestiones relacionadas con la intervención educativa, ejercicios de análisis y comentario de textos, documentos o representaciones artísticas,** ejercicios de traducción, resolución de cuestiones, problemas y casos, simulaciones, demostración de habilidades técnicas o instrumentales o la formulación y desarrollo de un proyecto didáctico concreto relacionado con situaciones reales que sea susceptible de ser llevado a la práctica en un entorno real de aula o de centro docente.

En las cuestiones relacionadas con la **intervención educativa,** según el caso, se valorará el diagnóstico y análisis de la situación, la adecuada ubicación en el currículo de los aprendizajes propuestos, los conocimientos o competencias previas necesarias para abordar las propuestas de aprendizaje previstas, interrelación con contenidos de la misma materia/módulo o de otras materias/módulos, la planificación y diseño de una propuesta de actuación en un contexto de aprendizaje concreto, aplicación de los principios de inclusividad y respuesta a la diversidad del alumnado, incluido el de altas capacidades, selección de estrategias y recursos didácticos, integración de las nuevas tecnologías, desarrollo de las

competencias transversales y disciplinares o de las capacidades terminales asociadas a las correspondientes unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate, aplicación del modelo pedagógico y principios metodológicos recogidos en los decretos de currículo así como de los objetivos de las líneas estratégicas del Departamento de Educación (estrategia STEAM, BIZIKASI, PLAN LECTOR, RESPUESTA A LA DIVERSIDAD, EXCELENCIA Y EQUIDAD, COEDUCACIÓN,...), utilización de los distintos protocolos de actuación vigentes, interdisciplinaridad, coordinación didáctica y pedagógica, implicación en la dinámica del centro educativo, ejercicio de la tutoría y la orientación con el alumnado y las familias, colaboración entre distintos agentes educativos y sociales, convivencia y clima escolar, derechos y deberes del alumnado, tratamiento integrado de las lenguas, abordaje de necesidades educativas específicas, seguimiento individualizado y evaluación formativa.

Se podrá solicitar el **análisis y comentario de documentos históricos** (texto, mapa, imagen gráfica, estadística, etc.), de **documentos relacionados con la Historia del Arte** (texto, planos, documentos iconográficos, imagen o diapositiva de uno de los ámbitos artísticos, etc.) y la interpretación o resolución de **documentos y problemas geográficos** (texto, imagen, plano, diagrama, estadística, representación cartográfica, etc.).

La prueba podrá incluir varios de los tipos de ejercicios mencionados y en todo caso, al menos un ejercicio de carácter didáctico en el que se reflejen procedimientos que faciliten al alumnado la comprensión y aprendizaje de los conceptos recogidos en el currículo de la especialidad, la adquisición de competencias básicas y aspectos técnicos propios de la materia.

En todo caso, supondrá la aplicación práctica de conceptos relacionados con el temario de la especialidad y/o los currículos vigentes. En su resolución deberá atenderse a los principios educativos y a las técnicas docentes más adecuadas al caso, con ajuste a la normativa y currículo vigentes, así como a las funciones legalmente atribuidas al desempeño efectivo de la función pública docente.

En caso necesario, cada tribunal informará a las personas aspirantes sobre medios técnicos, documentación, material a utilizar y aspectos concretos del desarrollo de los ejercicios.

Es decir, que encontraremos supuestos prácticos que estén relacionados con el temario y/o con los contenidos de las materias curriculares que impartimos en Geografía e Historia.

Además se incluye un ejercicio de carácter didáctico, una intervención educativa que supondrá poner en marcha una situación de aprendizaje. Este tipo de pruebas requieren un buen conocimiento del currículo y del acto de programar.

En este enlace tenemos los ejercicios de 2016 y 2018, en esta última convocatoria ya se planteó la intervención educativa:

<https://www.rafaelmontes.net/oposiciones-plazas-convocadas.html>

Parte B: consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por cada persona aspirante de entre **cinco temas**, extraídos al azar por el Tribunal.

Las personas aspirantes dispondrán de **dos horas** para la realización de la parte B.

En otras palabras, el tribunal extrae cinco temas al azar de entre los 72 que componen el temario oficial y cada aspirante elige uno de entre esos cinco propuestos. Cuando se indican los temas se da el número del tema y también el título. Se dispone de un total de dos horas para el desarrollo completo del tema.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.1.h) del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la Administración adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos de la primera prueba sean corregidos y valorados de forma anónima. En consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que posea nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar a la persona aspirante, otorgándole 0 puntos.

Antes de la realización del examen los tribunales leen las normas de realización y recuerdan estos puntos.

2. SEGUNDA PRUEBA

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica.

Parte A. Presentación de una programación didáctica.

La programación didáctica hará referencia al currículo vigente en el País Vasco de una materia o un módulo relacionados con la especialidad por la que se participa o, en caso de utilizarse planteamientos metodológicos que así lo requieran, de varias materias o módulos entre los que se incluya el relacionado con la especialidad por la que se participa. En ella deberán especificarse objetivos, contenidos, criterios de evaluación e indicadores, metodología, recursos didácticos, procedimientos y herramientas para la evaluación continua, contribución a la adquisición de las competencias básicas, tanto transversales como disciplinares, así como la respuesta a la diversidad incidiendo de manera especial para el caso del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, incluido el de altas capacidades y teniendo en cuenta la perspectiva de género. También se recogerán estrategias para la evaluación de la propia programación didáctica.

Esta programación se corresponderá con **un curso escolar** de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo y habrá de estar referida a los currículos vigentes regulados por la normativa que se indica en el Anexo VI. En todo caso en la programación deben recogerse todos los elementos curriculares mínimos que la norma establece para el nivel o curso elegido.

La PD hará referencia al currículo vigente en Euskadi, el profesorado de Geografía e Historia imparte docencia en ESO y Bachillerato. Los currículos vigentes son los que están dentro de la plataforma en el módulo LEGISLACIÓN.

La programación didáctica tendrá una extensión mínima de 40 folios y máxima de 60 folios en formato DIN-A4, escritos a una sola cara. Deberá contener un mínimo de 9 unidades didácticas, que deberán ir

numeradas y desarrolladas en cada uno de los aspectos indicados anteriormente. Estas unidades didácticas podrán incluir proyectos, situaciones-problema, unidades de trabajo, retos, etc. No se incluirán anexos. La portada y el índice de la programación didáctica, así como referencias bibliográficas no se incluirán dentro del cómputo de los 40 - 60 folios.

Es muy importante cumplir los requisitos de "forma" del apartado anterior.

La programación didáctica deberá ser entregada al tribunal conforme a lo establecido en la **base 7.3.1** y se defenderá ante el tribunal en el momento en que la persona aspirante sea convocada para ello. Dado que esta segunda prueba no se corrige de forma anónima, en el caso de que la programación contenga datos identificativos de la persona aspirante no se aplicará el criterio de invalidación indicado para la Primera prueba.

Se entregará del 29 de abril al 11 de mayo de 2020, es necesario leer la base 7.3.1. para realizar la entrega de la PD en el formato correcto.

Para la presentación y defensa de la programación didáctica, que será pública, las personas aspirantes no podrán utilizar material auxiliar, a excepción de una copia idéntica de la programación didáctica por ellas entregadas, sin anotaciones, subrayados, notas, comentarios u otros elementos no incluidos en el documento entregado.

Es decir, en la defensa de la PD solo se puede hacer uso de un ejemplar de la PD, nada más.

Parte B. Preparación y exposición oral de una unidad didáctica.

La preparación y exposición oral, ante el Tribunal, de una unidad didáctica podrá estar relacionada con la programación presentada por cada aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad, a elección de cada persona.

En el primer caso, elegirá el contenido de la **unidad didáctica de entre tres extraídas al azar** por ella misma, **de su propia programación.**

En el segundo caso, elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por ella misma, del temario oficial de la especialidad.

Todos los opositores eligen el primer caso, es decir, exponen una UD de su propia PD elegida de entre tres extraídas al azar.

En la elaboración de la citada unidad didáctica, deberán concretarse, al menos, los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, las competencias o capacidades terminales a desarrollar, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear, la metodología y organización del aula u otro espacio de aprendizaje, los recursos didácticos a utilizar, los criterios de evaluación e indicadores de logro, los procedimientos y herramientas de evaluación y seguimiento del alumnado, estrategias para la recuperación, en su caso, de los objetivos no logrados y procedimientos de evaluación de la propia unidad didáctica.

Para la preparación de la unidad didáctica, la persona aspirante dispondrá de una hora y quince minutos. Para la preparación y para la exposición oral (que será pública), podrá utilizar el material auxiliar que le sirva de apoyo para la citada exposición y que deberá aportar ella misma (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.). Se permitirá la conexión a internet, si bien, el propio aspirante deberá aportar los medios necesarios para su adecuado funcionamiento durante el desarrollo de esta parte de la prueba. Asimismo podrá utilizar un guion que no excederá de un folio por ambas caras, y que entregará al Tribunal al término de aquella.

La “preparación de la unidad didáctica”, también conocida como “encerrona”, durará una hora y cuarto. En la preparación y exposición se podrá hacer uso de cuantos medios se considere oportunos: portátil; cañón; manuales; copias de las UDD en diferentes formatos, etc.

En cuanto al guion en folio es bueno que se lleve hecho de casa, como se entrega al final de la prueba cuanto menos información contenga mejor, un esquema o un mapa conceptual son buenas opciones.

Ejecución de la segunda prueba.

Esta segunda prueba tendrá una duración máxima de una hora y quince minutos, que se distribuirá de la siguiente manera:

– Presentación y defensa oral de la programación didáctica y exposición oral de la unidad didáctica: 1 hora.

Se iniciará con la presentación y defensa oral ante el tribunal de la programación didáctica previamente entregada, contando para ello las personas aspirantes con un período mínimo de veinte minutos y máximo de treinta minutos. A continuación, ante el mismo tribunal y hasta completar el período máximo de intervención (una hora), se llevará a cabo la exposición oral de la unidad didáctica.

– Finalizada la intervención de la persona aspirante, el Tribunal podrá plantearle preguntas o actuaciones en relación con el contenido de la exposición o con su ejercicio práctico, no pudiendo exceder este debate de quince minutos.

Bien, así que tenemos de 20 a 30 minutos para la defensa de la PD, el resto hasta una hora para la exposición de la UD y 15 minutos para el debate.

CALIFICACIÓN

Los tribunales tendrán en cuenta los criterios de valoración que se indican en el Anexo VIII.

Con el fin de unificar los criterios de todos los miembros del tribunal y que la evaluación sea lo más objetiva posible, se utilizarán las rúbricas necesarias para cada competencia que sea objeto de evaluación.

Es necesario leer el ANEXO VIII para conocer los criterios de calificación, nuestros materiales didácticos se inspiran en ellos.

Primera prueba (Partes A y B).

Esta prueba se valorará de 0 a 10 puntos, siendo el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de la que consta. La parte A y la parte B de la prueba se calificarán de 0 a 10 puntos, ponderándose de la siguiente manera:

- a) Parte A: la calificación ponderada se calculará multiplicando la calificación obtenida por 0,7.
- b) Parte B: la calificación ponderada se calculará multiplicando la calificación obtenida por 0,3.

Para superar esta prueba, la puntuación obtenida en cada una de las partes deberá ser igual o superior al 25 por 100 de la puntuación asignada a las mismas y una puntuación total, resultado de sumar las puntuaciones ponderadas de las dos partes, igual o superior a 5 puntos.

Segunda prueba.

Esta prueba se valorará globalmente de 0 a 10 puntos, siendo el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (A y B), ponderadas de la siguiente manera:

- a) Parte A: la calificación ponderada se calculará multiplicando la calificación obtenida por 0,4.
- b) Parte B: la calificación ponderada se calculará multiplicando la calificación obtenida por 0,6.

A fin de garantizar la igualdad de oportunidades, la parte A de esta segunda prueba será calificada con 0 puntos, en el caso de que el Tribunal detectase que la programación didáctica no se ajusta a los siguientes requisitos formales:

- extensión mínima de 40 folios y máxima de 60 folios
- formato DIN-A4
- escritos a una sola cara
- mínimo de 9 unidades didácticas

Para la superación de la segunda prueba, las personas aspirantes deberán alcanzar una puntuación global ponderada igual o superior a 5 puntos.

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas.

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Solicitudes:

- Solicitud

<http://www.euskadi.eus/ope-2020-ensenanza-secundaria-y-formacion-profesional/web01-a2hlang/es/>

Ahí entráis en “Solicitud de Admisión”. Cumplimentáis la solicitud y pulsáis el botón “grabar datos”. Cuando se cumplimenta, se obtiene un acuse de recibo con un número de solicitud asignado y los datos para proceder al pago de las tasas (entidad colaboradora). También se obtiene un resguardo para el alumno y otro resguardo para la administración que se adjuntará con la documentación que se deberá presentar (solo en los siguientes casos).

Documentación:

SOLO SE PRESENTA DOCUMENTACIÓN CON LA SOLICITUD EN ESTOS CASOS (página 15 de la convocatoria, apartado 3.3)

- a) Las personas que soliciten realizar la prueba de acreditación de perfil lingüístico, pero no se encuentren incluidas en la lista de candidatas y candidatos a sustituciones docentes en centros públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el curso escolar 2019-2020, deberán presentar fotocopia de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2.2.1.
- b) Las personas aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones en referencia al tiempo y a los medios materiales para la realización de las pruebas deberán aportar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido o la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que se declara la incapacidad permanente en grado total en una profesión distinta a la docente, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de las adaptaciones solicitadas.
- c) Quienes no posean la nacionalidad española y no tengan como idioma oficial el español, y conforme a lo previsto en la base 6.1.1 deseen acogerse a la exención de la prueba de conocimiento del castellano por poseer alguno de los títulos mencionados en dicha base, deberán presentar fotocopia de tales títulos, o certificación de haber superado todos los estudios conducentes para su obtención y tener satisfechos los derechos de expedición.

Lugar de presentación:

- Álava: Zuzenean, sito en C/ Ramiro de Maeztu, 10 bajo-Vitoria-Gasteiz.
- Bizkaia: Zuzenean, sito en c/ Gran Vía, 85 – Bilbao.
- Gipuzkoa: Zuzenean, sito en c/ Andia, 13 – San Sebastián.

En los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la misma

En el caso de que se optara por presentar la documentación en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada. De no hacerse así, se considerará presentada en la fecha de entrada en la correspondiente oficina pública. Si se realiza desde una oficina de Correos la dirección de envío es: *Dirección de Personal del Departamento de Educación del Gobierno Vasco, calle Donostia-San Sebastián, 1 (Lakua), de Vitoria-Gasteiz, código postal 01010.*

Plazo de Presentación

Del día 28 de febrero al 18 de marzo de 2020, ambos inclusive.

Tasas:

Tasas por derechos de examen **23,14 euros**.

Forma de pago:

Efectivo: junto al resguardo de la solicitud (entidad colaboradora) en cualquiera de las siguientes entidades: Laboral Kutxa, Kutxaban (BBK-Bilbao Bizkaia Kutxa, Caja Vital Kutxa y Gipuzkoa Donostia Kutxa), BBVA, Santander, Sabadell-Guipuzcoano, Bankia, La Caixa, Bankoa o Cajar Rural de Navarra. Se puede realizar mediante cajero automático al llevar código de barras.

Pago on-line: mediante el sistema banca electrónica siempre que se sea cliente de cualquiera de las entidades indicadas anteriormente para banca electrónica.

Méritos:

Se entregarán del 29 de abril al 11 de mayo una vez hayáis sido admitidos en el proceso selectivo. Hay que llevar original o fotocopia de los méritos del Anexo I de la convocatoria.

Aunque los méritos se entreguen en el mes de mayo, la fecha máxima de perfección de estos será el día 18 de marzo (último día de admisión de solicitudes), todos los méritos con fecha posterior a ese día no serán incluidos.



Gaindituko dut!